

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.312/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I 2010-2012, suscrito con fecha 19 de Enero de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 30 de enero de 2012, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Convenio de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida II 2011-2013, suscrito con fecha 18 de Enero de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N° 53, de 30 de enero de 2012, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Memo N° 0739/2012 de 20 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados que adjunta los convenios referidos.



DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase en todas sus partes, los siguientes convenios: **1) Convenio de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I 2010-2012, suscrito con fecha 19 de Enero de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N° 52, de 30 de enero de 2012, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; 2) Convenio de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida II 2011-2013, suscrito con fecha 18 de Enero de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N° 53, de 30 de enero de 2012, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, suscritos en las fechas indicadas, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

2.- Desígnese a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, para que fiscalice el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Seremi Planificación y Coordinación
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control